

ACUERDO DE CONCEJO N° 105-2007/MPH-CZ

Caraz, 03 de Agosto de 2007.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 028 de fecha 02 de Agosto de 2007; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Institucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son el órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que la presente Ley tiene como finalidad establecer el nuevo Régimen Jurídico aplicable para la administración pública, orientada a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento Constitucional y Jurídico general;

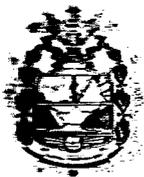
Que, el artículo 37° de la norma invocada, establece la obligatoriedad para todas las entidades de la Administración Pública, elaborar y aprobar su Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA; asimismo, según el artículo 38° de la citada Ley, el TUPA de los Gobiernos Locales es aprobado por Ordenanza Municipal;



Que, según el tercer párrafo del Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Ordenanzas en materia tributaria, expedidas por las municipalidades distritales, deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia; y si se tiene en cuenta que según el Numeral II del Título Preliminar del Código Tributario, el término genérico tributo comprende: Impuesto, Contribución y Tasa, encontrándose dentro de esta última los arbitrios, derechos y licencias; en este orden de ideas el Texto Único de Procedimientos Administrativos de las Municipalidades Distritales, necesariamente debe ser ratificado por la Municipalidad Provincial, para su vigencia;

Que, mediante Dictamen N° 006-2007-MPH/CZ.CADyPC, la Comisión de Asuntos Distritales y Participación Ciudadana, solicita que el Concejo Municipal apruebe por Acuerdo de Concejo la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 001-2007-MDSC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos 2007 de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz;

Estando a los fundamentos expuestos y con la atribución que confiere el numeral 8) del Artículo 9° y Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD**;



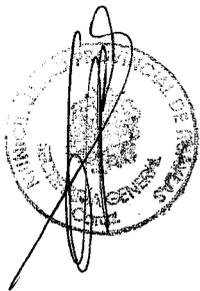
**Municipalidad
Provincial de Huaylas**

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR en todos sus extremos el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos 2007 (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 001-2007-MDSC, de fecha 15 de Enero de 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Municipalidad Distrital de Santa Cruz, publique la Ordenanza Municipal N° 001-2007-MDSC, así como el presente Acuerdo, en el diario oficial encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ.

Fidel Brizano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL